Nit. 891680011-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE QUIBDO
NIT 891680011-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Nro. Egreso: 7955

Fecha: 05-Oct-2023

Ordenes de Pago	
Num Doc.	Fecha Doc.
6822	27-Sep-2023

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre	O.ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S	NIT	901167806-5
Dirección	VIA YUTO SECTOR CABI	Teléfono	3135487600

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES 9ARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO. MEDIANTE CONTRATO DE SUMINISTRO N°0011 DE 17 DE ABRIL DE 2023. PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

DETALLE DE MOVIMIENTO DE BANCOS Y CAJA			
Código	Detalle	Documento	Valor
578-36368-1	RECAUDO MUNICIPIO DE QUIBDO		17.128.159,00

Valor en letras: DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS.

IMPUTACIÓN CONTABLE		
Cuenta	Débito	Crédito
2401010101	19.266.771,00	0,00
1110050202	0,00	17.128.159,00
1305880101	0,00	770.671,00
1311010105	0,00	481.669,00
1305880102	0,00	385.335,00
2407220101	0,00	289.002,00
1305080101	0,00	192.668,00
2436080103	0,00	19.267,00
Total:	19.266.771,00	19.266.771,00

Total de la presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
19.266.771,00	2.138.612,00	17.128.159,00

FIRMA DEL RESPONSABLE

Banco de Bogotá

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/10/05 14:14

Transacciones
> Carga de Archivos
> Administrar Archivos

Carga de Archivos

¿Ayuda?

Resultado

✔ El archivo se está enviando. Por favor verifique en la consulta el estado del mismo.

Tipo Archivo	Proveedores
Nombre del Archivo	O ESPINCOMBUST
No. Total de Registros	1
Fecha de Carga	2023/10/05
Hora Carga	14:46:28
Fecha de Envío	2023/10/05
Hora Envío	14:51:35
Valor Archivo	$17,128,159.00
Estado	Enviando

RELACION DE ABONOS

3/10/2023

Versión 9

Servicio: Dispersión de fondos

3

NumReg	TipDoc	Identificación	Nombre del Beneficiario		TipCue	Número de Cuenta	Valor
		Comentarios/Factura	Entidad Acredita	Ciudad			
1	N	9011678065	ESPINOSAS ASOCIADOS SAS		2 - AH	84800000634	
			BANCOLOMBIA	0048 Quibdo Cho			17.128.159,00

Factura
SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ADMON MUNICIPAL AGOSTO 2023

Totales Banco de Bogotá :	**Cantidad :**	0	**Valor :**	0,00
Totales Otros Bancos :	**Cantidad :**	1	**Valor :**	17.128.159,00
TOTAL :	**Cantidad :**	1	**Valor :**	17.128.159,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit 891680011-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE QUIBDO
NIT 891680011-0
ORDEN DE PAGO

Nro. OP: 6822 | Fecha de expedición: 27-Sep-2023

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre	O.ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S	NIT	901167806-5
Dirección	VIA YUTO SECTOR CABI	Teléfono	3135487600

Por concepto de:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES 9ARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO. MEDIANTE CONTRATO DE SUMINISTRO N°0011 DE 17 DE ABRIL DE 2023. PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

COMPROMISOS

Num Doc.	Fecha	Valor inicial
2118	17-Abr-2023	19.266.771,00

RUBROS DE EGRESO

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
101	2.1.02.01.08	Combustibles, lubricantes y llantas	19.266.771,00

Valor en letras:

DIECINUEVEMILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS

RETENCIONES

Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4,00	770.671,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	385.335,00
ESTAMPILLA PROUTCH	1,50	289.002,00
RETEICA POR ACTIVIDAD 4731	1,00	192.668,00
RETENCION COMPRA DE COMBUSTIBLE	0,10	19.267,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,50	481.669,00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Débito	Crédito
5111460101	19.266.771,00	0,00
2401010101	0,00	19.266.771,00
Total:	19.266.771,00	19.266.771,00

Total de la presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
19.266.771,00	2.138.612,00	17.128.159,00

Alcalde(sa)

Secretario de Hacienda

Certificado
Bancario

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESPINOSAS & ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 901167806, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84800000634	2020/05/22	ACTIVA

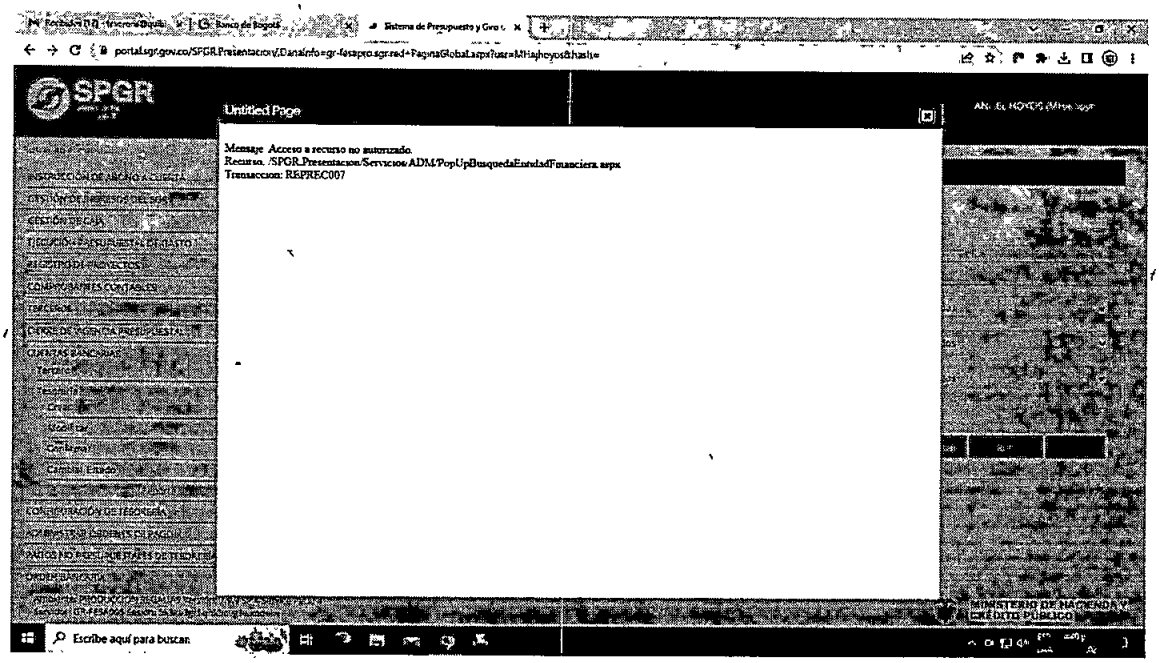
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario


Sistema de Presupuesto y Giro
portal.sgr.gov.co/SPGR.Presentacion/(DatosInfo=gr-fesapro.sgr.red+PaginaGlobal.aspx?usr=MHajhoyos&hash=
SPGR
Untitled Page
Message: Acceso a recurso no autorizado.
Recurso: /SPGR.Presentacion/Servicios/ADM/PopUpBusquedaEntidadFinanciera.aspx
Transaccion: RSPREC007
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Escribe aquí para buscar

RELACION DE ABONOS

3/10/2023

Versión 9

Servicio: Dispersión de fondos

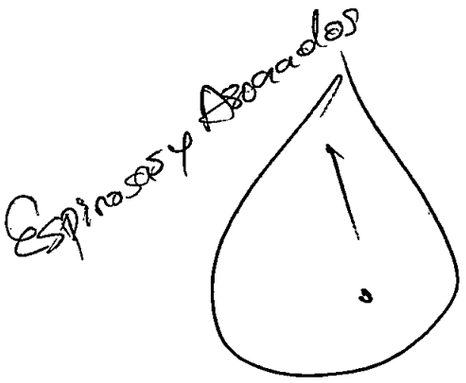
NumReg	TipDoc	Identificación	Nombre del Beneficiario			TipCue	Número de Cuenta	
		Comentarios/Factura	Entidad Acredita	Ciudad				Valor
1	N	9011678065	ESPINOSAS ASOCIADOS SAS			2 - AH	84800000634	
			BANCOLOMBIA	0048 Quibdo	Cho			17.128.159,00
		Factura						
		SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ADMON MUNICIPAL AGOSTO 2023						

Totales Banco de Bogotá :	**Cantidad :**	0	**Valor :**	0,00
Totales Otros Bancos :	**Cantidad :**	1	**Valor :**	17.128.159,00
TOTAL :	**Cantidad :**	1	**Valor :**	17.128.159,00

HOJA DE RUTA

Versión 9
Servicio: Dispersión de fondos

Empresa	:	MUNICIPIO DE QUIBDO
Nit	:	8916800110
Oficina Receptora	:	578 -
Tipo de Cuenta	:	1 - Corriente
Número de Cuenta	:	578363681
Fecha de Elaboración	:	20231003
Fecha de Abono	:	20231003
Valor a Abonar	:	17.128.159,00
Cantidad de Abonos	:	1
Tipo de Movimiento	:	002 - Proveedores
Ciudad	:	0048 - Quibdo Cho
Archivo Generado	:	01578363681_7926.DIS
Archivo Adicional	:	



Observaciones del Banco : _____

FIRMA EMPRESA

FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO
OFICINA :

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

MUNICIPIO DE QUIBDO
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO

QUIBDÓ Lo estamos haciendo Posible

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	O. ESPINOSA & ASOCIADOS	OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA VORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION DE QUIBDÓ.
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Contrato Nº	11 DE 2023		
Documento de Identidad	NIT. Nº 901167806-5		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA		
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIA GENERAL		

MANIFESTACIÓN DE INTENCION

Una vez revisada la documentación enviada por el señor O. ESPINOSA & ASOCIADOS en su calidad de contratista/convenido del Municipio de Quibdó de acuerdo con el contrato (convenio) No 11 en cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio/contrato en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite de pago (o desembolso), con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	23981989040	Banco	Bancolombia	Tipo cuenta	Ahorro

Fecha de inicio (Según Acta): 27-abr.-2023 — Plazo de Ejecución: 7 meses, y 0 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 31-dic.-2023

VALOR DEL CONTRATO	$	120.000.000,00
Adición 1		
Adición 2		-
Adición 3		
Valor total del contrato	$	120.000.000,00

Prórrogas	
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
617	2118	17/04/2023	2.1.02.01.08	19,266,771

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud	NUEVA EPS	EPS		Número de planilla	1057478958
Pension	PORVENIR-COLPEMSI	Fondo Pensiones		Número de planilla	
A.R.P	POSITIVA	A.R.P		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACION PARA LA LIQUIDACION DEL PAGO

No. PAGO	PERIODO DE PAGO DESDE	PERIODO DE PAGO HASTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
5	1-ago.-23	31-ago.-23	57%	68.400.482	19,266,771	-	19,266,771	32,332,747

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, O. ESPINOSA & ASOCIADOS, identificado(a) con C.C Nº 901167806-5 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 11 de 2023, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: 19,266,771 incluido IVA.

Fecha de expedición: 6 (Día) Septiembre (Mes) 2023 (Año)

SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISION CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0011 DEL 2023

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Nro. de Contrato	0011 DE 2023
Contratista	O. ESPINOSA & ASOCIADOS S.A.S
Identificación	Nit. 901167806-5
Fecha de suscripción del Contrato	27/04/2023
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDÓ.
Plazo de Ejecución	SIETE MESES (07) Y/O HASTA COTAR EL RUBRO PRESUPUESTAL SIN QUE EL MISMO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de Iniciación	27 DE ABRIL DE 2023
Fecha inicial de terminación	31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA
Valor inicial	$120.000.000
Valor Final del contrato	$120.000.000
Periodo de Ejecución	01/08/2023 AL 31/08/2023

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor	**GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA**
Dependencia o área de la entidad a la que pertenece	Secretaria General
Cargo del Supervisor	Secretaria General
Supervisión delegada (Si aplica, indicar nombre y cargo de quien designó la supervisión)	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó
Nit. 891680011-0

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato Valor Adicionado	$120.000.000 $
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	$68.400.482
Valor a cancelar según factura de venta	$19.266.771
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$32.332.747
Porcentaje de ejecución valor adicionado	57%
Porcentaje por Ejecutar del valor adicionado	43%

4 INFORMACION SOBRE AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO

Como supervisora del contrato de prestación de servicios No.011 del 17 de Abril del año 2023, me permito realizar el presente informe correspondiente al periodo comprendido entre el 01 agosto de 2023 al 31 de agosto del 2023, a través del cual se detalla el cumplimiento del objeto contratado con la empresa O ESPINOSA & ASOCIADOS y los detalles presentados durante la ejecución del mismo con ocasión a la ejecución del contrato, todo en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad que generó presente contratación.

OBLIGACIONES

Obligación N°.1: SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Detalle de las actividades realizadas
Obligaciones especificas No. 1 Garantizar el suministro de combustible (gasolina corriente o regular)ACPM y lubricantes a los vehículos que hacen parte del parque automotor de la administración municipal de Quibdó las 24 horas del día, incluido fines de semana y días festivos

El contratista presentó su informe con sus respectivas facturas del suministro de combustible y lubricantes para los vehículos del parque automotor de la administración municipal y vehículos utilizados para la realización de actividades misionales.

5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6 LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

7 RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Como supervisora del contrato di estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo estipula la Ley 1474 de 2011 de las cuales se pueden resaltar las siguientes.

- ✓ Autorización de suministro a todas las dependencias de la alcaldía que requirieron el suministro de combustible ya sea gasolina, ACPM y lubricantes durante el mes de agosto de 2023.

IMPACTO GENERADO CON LA EJECUCION CONTRACTUAL

De acuerdo con las metas consagradas en el plan de Desarrollo y la finalidad del contrato se puede colegir que el impacto de la ejecución del citado contrato con el Suministro de combustible (gasolina corriente o regular), ACPM y lubricantes a todas las dependencias que lo solicitaron permitió la presencia institucional en el territorio con la realización de actividades, la mitigación de riesgos, la asistencia social, por que permitió el desplazamiento del personal técnico y operativo a los diferentes lugares donde se requirió prestar algún servicio a cargo del ente territorial.

Concordante con lo anteriormente narrado en el párrafo anterior, con la autorización del suministro de combustible se apoyó a las instituciones que requirieron el mismo, como lo es la defensa Civil, entre otras, esto permite realizar un trabajo coordinado y articulado para dar respuesta a la ciudadanía, amén del desarrollo de las

actividades propias que hacen las secretarias de infraestructura, medio ambiente y cuerpo de bomberos que son actividades diarias y requieren tener la constancia en dicho suministro.

8 CERTIFICACIÓN

El Supervisor del contrato certifica que las obligaciones generales y especificas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0011 del 17 de abril de 2023, fueron cumplidas y como prueba de ello adjunto a este informe se encuentran los siguientes anexos:

Nro. Anexo	Detalle o descripción
Anexo Nro. 1	INFORME DEL CONTRATISTA
Anexo Nro. 2	FACTURAS No. FEPO1638 Y FE-4018
Anexo Nro. 3	PARAFISCALES
Anexo Nro. 4	AUTORIZACIONES DEL SUMINISTRO (BALES)

De otro lado, manifiesto que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Art. 244 de la Ley 1955 de 2019). Información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado, y que será también verificado por la oficina de contabilidad de la secretaria de Hacienda.

Dado en Quibdó, a los seis (06) días del mes de septiembre del 2023.

Atentamente,

GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA
Secretaria General
Supervisor (a) del Contrato No 011-2023

74

Factura Electrónica de Venta No

FEPO1638

Fecha Validación DIAN: 2023-09-04 22:07:39
Fecha Emisión: 2023-09-04 17:07:01

O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.

EDS LA GRAN PARADA

NIT: 901167806-5 - Responsable de IVA

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764047264478 de 2023-04-10
De FEPO-1 A FEPO-100000 - Desde: 2023-04-10 Hasta: 2024-04-10
Representación Gráfica de Factura Electrónica de Venta
AV 5 NORTE 21 22 OF 707 ED CENTRO VERSALLES
Cali - Valle del Cauca - Colombia
Telefono: 3152967028
E-mail: contabilidadoea@gmail.com

CC o NIT: 891680011
Cliente: ALCALDÍA DE QUIBDÓ
Dirección: Cra 2 #24-54 24-186
Ciudad: Quibdó
Telefono: 6046712175
E-mail: contacto@quibdo-choco.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 0
Fecha Vencimiento: 2023-09-12

#	Código	Descripción	Cant	UM	Precio	Dcto	Recargo	IVA/IC	%	Subtotal
1	A1	ACPM	510.000	galón	9,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,033,700.00
2	C1	CORRIENTE	120.000	galón	13,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,638,000.00
3	C1	CORRIENTE	588.972	galón	14,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,392,851.00
4	10005	YAMALUBE 2T PINTA EDUARDOñO LUBRICANTE	6.000	unidad	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	4
Subtotal:	15,172,551.00
Descuentos:	0.00
Recargos:	0.00
Base:	15,172,551.00
Impuestos:	0.00
Total Factura:	15,172,551.00

ORDEN DE VENTA: 1359; 854; 1367; 1369; 858; 1379; 865; 866; 866; 871; 874; 889; 1411; 1412; 1415; 924; 925; 1423; 1427; 932; 1447; 937; 1455; 1456; 1458; 899; 900; 1461; 955; 960; 1483; 1530; 978; 1539; 1550; 1555; 1559; 981; 980; 982; 984; 984; 985; 997; 1598; 1629; 1630; 1005; 1058; 1068; 1671; 1071; 1072; 1074; 1014; 1075; 1015; 1017; 1025; 1035; 1112; 1124; 1749; 1138; 1145

NOTAS: PLACA VEHÍCULO(S): ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALCALDIA, ALC, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, ALCALDIA, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, , ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, ALC, ALC, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, ALCALDIA, ALC, ALCALDIA, ALC, ALCALDIA, ALCALDIA, ALC, ALC, ALC, ALC, ALC, ALC

SON: QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO COP

Firma Digital:

O0OM1+D5GUxVo0HaEsGta8tAqXRV9wjNZAITVJbYZzJO33hBQkrP6VxGRfBLzgJq1dTb2++ldhYZdz3PzflJMRnHZyYfp3ik7qFACzEun6pC63trT2RvrDbG1Ig1CnkULo+7XhlRol6RUubcUE
QlqrqtamB/yvpwqd6FXnJwCgZG+kFJ3azlFPaCguL34+bHClDFE2MbUEs7ByLGxT6az80K8GaXqUGurTqJoeznZuqGPOD2obwXcTTg5V4L4UdAxJsR/6bpb951Gyz2+DkwxBYkXr3epswahN
xSCCUAyLIqFfLrQhyRmSlcl3s7bWpII6Bd3W5RyryMPZ3NQJfGPQ==

15

O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901167806-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
AV 5 NORTE 21 22 OF 707 ED CENTRO VERSALLES, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 3135487600
Email. contabilidadoea@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764036104705 válida desde 2022-09-14 hasta 2023-09-14 rango desde FE-1807 hasta FE-5000.
Impto. renta y compl. régimen ordinario - Impuesto sobre las ventas - IVA
EDS LA GRAN PARADA - DIR: VIA YUTO SECTOR CABI - QUIBDO CHOCO
EDS LA GRAN ESTACION - DIR: CRA 12 # 10 - 175 - ITSMINA CHOCO
EDS EL BORDADO - DIR: KM 1 VIA TORO VDA GRAMALOTE - ANSERMANUEVO VALLE

Cliente: Alcaldía de Quibdó
NIT : 891680011-0
Dirección: Cra 2 #24-54 24-186, Quibdó, Chocó, Colombia
Teléfono: 6712175
Email: contacto@quibdo-choco.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 12/09/2023
Total de Lineas: 5

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE - 4018
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 15:54:51
FECHA FIRMADO: 12/09/2023 15:54:53

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	09	2023	12	09	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	09132000-3	Gasolina	GN	160,00	$14.250,00		0,00	$2.280.000,00
2	09134230-8	Biodiésel	GN	106,00	$9.870,00		0,00	$1.046.220,00
3	09211100-2	Aceite Lubricante 50/1 Pinta - Eduardño Eduardño - Pinta	PT	1,00	$18.000,00		0,00	$18.000,00
4	0007	Aceite Hidraulico 68 galon	A76	5,00	$35.000,00		0,00	$175.000,00
5	0015	Mobil Delvac Galon	A76	5,00	$115.000,00		0,00	$575.000,00

Notas:

SON: (cuatro millones noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos)
CUFE: e53acebeb7d5203b4d98ab2c2b3008c4deaaa29e6196bc21a4eb2e1634beea920cfc770d0bf43f598b2235cd6581e28f

Subtotal:	$4.094.220,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$4.094.220,00

EDS La Gran Parada : Banco: BANCOLOMBIA - Cuenta Ahorros # 848-00000-634
EDS La Gran Estación : Banco: BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente # 848-0000-4655
EDS El Bordado : Banco: BANCOLOMBIA - Cuenta Ahorros # 848-0000-5450

Firma Digital: dL6V+HbEll38gm3m8+3H2nDSHi+uRnbkWC8tJh9yD33CdbtFO9W5phHdpp8XjXXD
BmpL4ccMi7Utp1CQdWVKLJFJHBksnTP8XgPAvuP+FeqgOBTSv/
tMbG+AwTK3MRA Qqlyfgbg+bGCtmP9fdWkyod3D1EmjHd2cEH4rt9cq766YdCK2t+eNzZXFqADthYG 04jhx[0pYN/3TKMhVCfOW3Zun3PqhMTYYWM
Ed7baJFaPl6t4OO+h9w0pe1481qIY p1BjpRhNFYgeJyd2OLPIULEKcT5kBwL2ReWSH94G5ENsz8Dn0AJkdox71NVZxrr Ge9SWhbGXtCyyN7h5X8E
aAxx

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

16

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NRO. DE CONTRATO	N°0011
CONTRATISTA	O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS
NIT	901.167.806-5
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27/04/2023
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDÓ
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RUBRO PRESUPUESTAL SIN QUE EL MISMO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA
VALOR INICIAL	$120.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$120.000.000
PERIODO DE EJECUCIÓN	01/08/2023 AL 31/08/2023

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor	GLORIA LIZETTE PALACIOS CÓRODBA
Cargo del Supervisor	Secretaria general

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$120.000.000
Valor ejecutado a la fecha de este informe	$68.400.482
Valor a cancelar según factura de venta	19.266.771
Valor faltante por ejecutar	32.332.747
Porcentaje de Ejecución	57%
Porcentaje por ejecutar	43%

4. INFORMACION SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El Contratista, da cuenta de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución contractual, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y la minuta de contratación, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIONES.

1. Suministro de combustible (gasolina corriente o regular) ACPM y lubricantes a los vehículos que hacen parte del parque Automotor de la Administración Municipal de Quibdó.
2. Presentar en medio escrito, con corte mensual la relación total y detallada por cada mes del suministro de gasolina realizado, expresando los galones, fecha del suministro a cada uno de los vehículos, anexando además la factura para efectos de pago.
3. Controlar el suministro de combustible (gasolina corriente o regular) ACPM y lubricantes de cada uno de los vehículos, recibiendo Valera de control para ello.
4. Garantizar la calidad de la gasolina suministrada de cada vehículo.
5. Suministro combustible (gasolina corriente o regular) ACPM y lubricantes únicamente a los vehículos autorizados por el supervisor del contrato.
6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. CERTIFICACIÓN

Manifestó bajo gravedad de juramento, en mi calidad de contratista que he cumplido con mis obligaciones de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Art. 244 de la Ley 1955 de 2019). Información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

O. ESPINOSAS & ASOCIADOS SAS
EDS LA GRAN PARADA
NIT. 901.167.806-5

De igual manera manifiesto que he cumplido con las obligaciones generales estipuladas en el Contrato N°155 del 25 de marzo de 2020, fueron cumplidas totalmente y como prueba de ello adjunto a este informe las facturas e informe de gestión.

Dado en Quibdó, a los 12 días del mes de septiembre de 2023

Atentamente,

Flavio Ochoa

FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA
O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS
NIT:901.167.806
Representante Lega contratista

19

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 5 NORTE 21 22 OF 707 ED CENTRO VERSALLES

42. Correo electrónico contabilidadoea@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 9 6 7 0 2 8	3 1 3 5 4 8 7 6 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 2 0 0 3 2 0	4 7 3 2	2 0 2 0 0 3 2 0	4 5 2 0	5 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 04 / 06 : 03: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA ESPINOSA FLAVIO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

20

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descaptralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 3 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 1 2 3 0 2	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 3 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 3 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 9 6 6 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	ESPINOSA	FLAVIO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 9 8 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	SANCLEMENTE	OSCAR	TULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

22

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 9 6 6 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	ESPINOSA	FLAVIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 9 8 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	SANCLEMENTE	OSCAR	TULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

23

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 8 1 1 7 9 6 9		2 9 3 5 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CHAVERRA	CUCALON	YUGUNOTHWER	MISINJAWER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 7 3 0 6 3		3 0 2 4 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MURILLO	CORDOBA	KAINA	ARIANNY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912141175

(415)7707212489984(8020) 000001491214117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 7 8 0 6	5	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIOS LA GRAN PARADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: VIA YUTO - SECTOR CABI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 0 2 9 6 6 4 0 2	2 0 0 4 1 0 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 5 4 8 7 6 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIOS EDS LA GRAN ESTACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Istmina 3 6 1	

165. Dirección: TER TERMINAL DE TRANSPORTES ITSMINA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 0 6 1 2 3 5 0 2	2 0 2 1 0 8 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 5 4 8 7 6 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO EL BORDADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Ansermanuevo 0 4 1	

165. Dirección: VDA GRAMALOTE KM UNO VIA TORO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 0 4 5	2 0 2 3 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 5 4 8 7 6 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

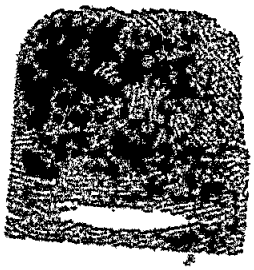
NUMERO 1.112.966.170

OCHOA ESPINOSA

APELLIDOS

FLAVIO ENRIQUE

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1991

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87
ESTATURA

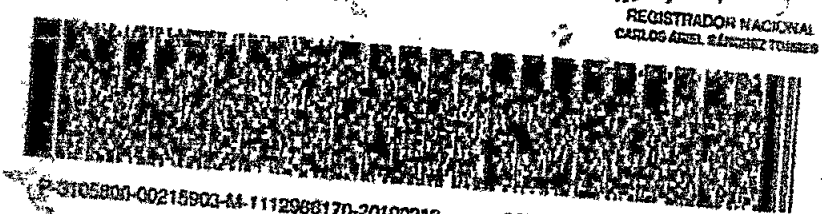
O+
G.S. RH

M
SEXO

12-ENE-2010 GINEBRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



(P-3105800-00215903-M-1112966170-20100218 0021048802A 1 26456529

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
OFICINA DE RENTAS

CERTIFICA

Que, una vez revisada la información existente en el sistema de facturación y recaudo del Impuestos industria y comercio, en la ALCALDÍA de QUIBDO, se pudo constatar que el señor FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA, identificado con la cedula 1.112.966.170, no se encuentra registrado.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 26 días del mes de JULIO del año 2023.

Este documento es válido por 3 meses a partir de la fecha de expedición.

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Tesorero Municipal

Certificado de

27

Nro. PYS 6634

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LA TESORERÍA MUNICIPAL

HACE CONSTAR

e el establecimiento de comercio con razón social ESTACION DE SERVICIO LA GRAN RADA identificado(a) con NIT 901167806 se encuentra registrado en el municipio de QUIBDO, y jo el IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Hasta el 31 de Diciembre de 2022, liquidado el año gravable 2023.

Licencia #	051875
Con Dirección	VIA YUTO - SECTOR CABI

das las empresas que se encuentran activas en su ejercicio comercial hayan declarado y pagado mpuesto No están exentas al proceso de fiscalización, si llégase a comprobar algún tipo de onsistencia entre el valor de lo declarado en dicho proceso, los contribuyentes estarán obligados ancelar otros cargos monetarios y/o a sanción.

ra mayor constancia se firma en QUIBDO, a los 29 días del mes de Mayo de 2023.

te documento es valido por 3 meses, a partir de la fecha de expedición.

te documento perderá su validez si llegase a demostrar fraude en el pago de este impuesto.

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Tesorero Municipal

Carrera 2 # 24A-12/Quibdó-Chocó
E-mail:alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal:270001
Tel:(4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: YAISET PUELLO CUESTA
Revisó: YAISET PUELLO CUESTA
Aprobó: YAISET PUELLO CUESTA
Fecha: 29-May-2023 11:00:17 a. m.
Folios: 1 de 1

Powered by CamScanner

OFICINA DE RENTAS

CERTIFICA

Que, una vez revisada la información existente en el sistema de facturación y recaudo del impuesto de impuesto predial en la Alcaldía Municipal de Quibdó, se pudo constatar que el señor FLACIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA, identificada con el Nit. O cedula Nro. 1.112.966.170, no se encuentra registrado ni posee bien alguno en este ente territorial

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 26 días del mes de JULIO el año 2023.

Este documento es válido por 3 meses a partir de la fecha de expedición.

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Tesorero Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit. 891680011-0

Nro. PYS 7199

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN

LA TESORERÍA MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a), ESPINOZA SAN CLEMENTE OSCAR TULIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 6398659 se encuentra registrado en el Municipio de QUIBDO y está a PAZ Y SALVO, por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE VALORIZACIÓN. Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Ficha catastral No.	000100000001039300000000
Ficha catastral anterior No.	000100010393000
Con Dirección No.	V QUIBDO YUTO
Avaluo de	$ 38.379.000,00
Area del terreno	1 hectárea y 9.698,00 m²
Area construida	216,00 m²

Para mayor constancia se firma en QUIBDO, a los 26 días del mes de Julio de 2023.

Este documento es valido por 3 meses, a partir de la fecha de expedición.

Este documento perderá su validez si llegase a demostrar fraude en el pago de este impuesto.

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Tesorero Municipal

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail:alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal:270001
Tel:(4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: YAISET PUELLO CUESTA
Revisó: YAISET PUELLO CUESTA
Aprobó: YAISET PUELLO CUESTA
Fecha: 26-Jul-2023 03:17:14 p. m.
Folios: 1 de 1

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-12, 12:25:59 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057478968

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 12/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	O ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS	**Nombre Sucursal**	QUIBDO	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901167806	**Dirección**	CL 48 #109 - 83 TO 03 APTO 805 CON EBANO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	28811098		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	OCHOA ESPINOSA FLAVIO ENRIQUE	**Identificación**	CC 1112966170		
Total Afiliados	11	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1003088936	YOES YOHAN LLOREDA QUINTERO	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.633.887	$ 281.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.633.887	$ 65.400	2,436	$ 1.633.887	$ 39.900	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.633.887	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 432.200
CC 1077473063	CINA ARIANNY MURILLO CORDOBA	01	00														X				0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 623.334	$ 89.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 623.334	$ 25.000	0,000	$ 623.334	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 623.334	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.800
CC 1077473063	KAINA ARIANNY MURILLO CORDOBA	01	00										X								0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.310.384	$ 209.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.310.384	$ 52.500	2,436	$ 1.310.384	$ 32.000	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.310.384	$ 52.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.700
CC 1078178984	EIDER FABIAN RENTERIA RENTERIA	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.527.034	$ 244.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.527.034	$ 61.100	2,436	$ 1.527.034	$ 37.200	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.527.034	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.600
CC 1113038734	JUAN DAVID BUSTAMANTE GIRALDO	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.150.000	$ 165.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.150.000	$ 46.400	2,436	$ 1.150.000	$ 28.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700
CC 1131045287	KATY YADIRA RENTERIA RENTERIA	01	00														X				0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 702.000	$ 112.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 702.000	$ 28.100	0,000	$ 702.000	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 702.000	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.200
CC 1131045287	KATY YADIRA RENTERIA RENTERIA	01	00										X								0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 635.459	$ 101.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 635.459	$ 25.500	2,436	$ 635.459	$ 16.500	(CCF29) COMFACHOCO	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.100
CC 12020772	WILIAN JAIR MOSQUERA CORDOBA	01	00														X				0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 266.667	$ 42.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 266.667	$ 10.700	0,000	$ 266.667	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 2.263.526	$ 90.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 599.900
CC 12020772	WILIAN JAIR MOSQUERA CORDOBA	01	00										X								0	26	26	26	26	(36-14) COLPENSIONES	$ 2.268.526	$ 363.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.268.526	$ 90.800	2,436	$ 2.268.526	$ 55.300	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.562.077	$ 62.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.100
CC 4814909	ANGEL MARIN LLOREDA SERNA	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.562.077	$ 250.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.562.077	$ 62.500	2,436	$ 1.562.077	$ 38.100	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.562.077	$ 62.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700
CC 4814909	ANGEL MARIN LLOREDA SERNA	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 165.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.150.000	$ 46.400	2,436	$ 1.150.000	$ 28.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700
CC 4841315	JOSE RAMON BALAZAR COSSIO	01	00										X								0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 234.000	$ 37.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 234.000	$ 9.400	0,000	$ 234.000	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 234.000	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.900
CC 66803096	LORENA LIZZET VIEDMA GARCIA	01	00										X								0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 1.195.375	$ 191.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.195.375	$ 47.900	2,436	$ 1.195.375	$ 29.200	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.195.375	$ 47.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.300
																					0	30	30	30	30	(35-14) COLPENSIONES	$ 1.620.674	$ 259.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.620.674	$ 64.900	2,436	$ 1.620.674	$ 39.500	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.620.674	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 428.700
																					0	30	30	30	30	(35-14) COLPENSIONES	$ 3.160.000	$ 505.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.160.000	$ 126.400	2,436	$ 3.160.000	$ 77.000	(CCF57) COMFANDI	$ 3.160.000	$ 126.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 835.400

Lineas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 4440034 - Cali: 602 8840077 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protager el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-12, 12:25:59 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057478958

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 12/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	O ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS	**Nombre Sucursal**	QUIBDO	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901167806	**Dirección**	CL 48 #109 - 83 TO 03 APTO 805 CON EBANO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	28811098		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	OCHOA ESPINOSA FLAVIO ENRIQUE	**Identificación**	CC 1112966170		
Total Afiliados	11	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INC	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1003965886	YOES YOHAN LLOREDA QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.633.887	$ 261.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.633.887	$ 65.400	2,436	$ 1.633.887	$ 39.900	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.633.887	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 432.200
CC 1077473083	KAINA ARIANNY MURILLO CORDOBA	01	00														X			0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 623.334	$ 99.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 623.334	$ 25.000	0,000	$ 623.334	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 623.334	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.800
CC 1077473083	KAINA ARIANNY MURILLO CORDOBA	01	00										X							0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.310.384	$ 209.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.310.384	$ 52.500	2,436	$ 1.310.384	$ 32.000	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.310.384	$ 52.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.700
CC 1076178984	EIDER FABIAN RENTERIA RENTERIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.527.034	$ 244.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.527.034	$ 61.100	2,436	$ 1.527.034	$ 37.200	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.527.034	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800
CC 1113038734	JUAN DAVID BUSTAMANTE GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700
CC 1131045297	KATY YADIRA RENTERIA RENTERIA	01	00														X			0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 702.000	$ 112.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 702.000	$ 28.100	0,000	$ 702.000	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 702.000	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.600
CC 1131045297	KATY YADIRA RENTERIA RENTERIA	01	00										X							0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 635.459	$ 101.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 635.459	$ 25.500	2,436	$ 635.459	$ 15.500	(CCF29) COMFACHOCO	$ 635.459	$ 25.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.200
CC 12020772	WILIAN JAIR MOSQUERA CORDOBA	01	00										X							0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 266.667	$ 42.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 266.667	$ 10.700	0,000	$ 266.667	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 266.667	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.100
CC 12020772	WILIAN JAIR MOSQUERA CORDOBA	01	00										X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.268.526	$ 363.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.268.526	$ 90.800	2,436	$ 2.268.526	$ 55.300	(CCF29) COMFACHOCO	$ 2.268.526	$ 90.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.900
CC 12021336	JHOJAN LEMOS BORJA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.562.077	$ 250.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.562.077	$ 62.500	2,436	$ 1.562.077	$ 38.100	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.562.077	$ 62.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.100
CC 16283062	HERNANDO ESPINOSA SANCLEMENTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700
CC 4814909	ANGEL MARIN LLOREDA SERNA	01	00												X					0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 234.000	$ 37.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 234.000	$ 9.400	0,000	$ 234.000	$ 0	(CCF29) COMFACHOCO	$ 234.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.900
CC 4814909	ANGEL MARIN LLOREDA SERNA	01	00										X							0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 1.195.375	$ 191.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.195.375	$ 47.900	2,436	$ 1.195.375	$ 29.200	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.195.375	$ 47.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.300
CC 4841115	JOSE RAMON SALAZAR COSSIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.620.674	$ 259.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.620.674	$ 64.900	2,436	$ 1.620.674	$ 39.500	(CCF29) COMFACHOCO	$ 1.620.674	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 428.700
CC 66803098	LORENA LIZZET VIEDMA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.160.000	$ 505.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.160.000	$ 126.400	2,436	$ 3.160.000	$ 77.000	(CCF57) COMFANDI	$ 3.160.000	$ 126.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 835.400

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 19,059,417	$ 19,059,417	$ 19,059,417	$ 19,059,417	$ 3,050,200	$ 763,000	$ 420,300	$ 753,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,987,100	$ 44,100	$ 5,031,200

32

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-12, 12:21:40 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	O ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS
NIT	NI 901167806
Código Sucursal (Nombre)	001 (QUIBDO)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057478958
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	155840015
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 5.031.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 697.100	$ 6.200
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 228.800	$ 2.100
N900336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 2.124.300	$ 18.600
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	10	$ 685.500	$ 6.100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 77.500	$ 700
N860903790	14-11	ARL SURA	11	$ 420.300	$ 3.700
N891600091	CCF29	CCF DEL CHOCO	8	$ 534.400	$ 4.700
N890303208	CCF57	COMFANDI	3	$ 219.200	$ 2.000
			SubTotales:	$ 4.987.100	$ 44.100
			Total a Pagar:		$ 5.031.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Sanfrancisco de Quibdó, 12 de septiembre de 2023

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

Cordial Saludo

El Suscrito **Diego Fernando Escobar** identificado con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional **No. 94.323.448 y TP 104346-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Contador** de la compañía **O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS** identificada con **NIT 901.167.806-5** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la compañía se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 12 días del mes de septiembre 2023, en Cali Valle del

Cauca.

Cordialmente

Diego Fdo Escobar

Diego Fernando Escobar
C.C. 94.323.448
Tarjeta No. 104346-T
Contador

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2023 03:30:57 pm

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.
Nit.:	901167806-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1012302-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de marzo de 2018
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	10 de abril de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 5 # 21 NORTE - 22 OF 707 ED CENTRO VERSALLES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidadoea@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3135487600
Teléfono comercial 2:	3152967028
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AV 5 # 21 NORTE - 22 OF 707 ED CENTRO VERSALLES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidadoea@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3135487600
Teléfono para notificación 2:	3152967028
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de marzo de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2018 con el No. 4756 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio, sin ninguna limitación, las cuales serán especialmente las siguientes:

1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, almacenador y distribuidor minorista por medio de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial.

2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador.

3. La compra y venta de establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular.

4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas;

5. El montaje, construcción, y explotación comercial de estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular.

6. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles, incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas.

7. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social,

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas.

8. La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse, la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria.

9. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio.

10. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos.

11.La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos.

12. Compra venta de productos agrícolas.

13. Compra y venta de insumos agrícolas.

14. Explotación, operación, administración de propiedades agrícolas.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2023 03:30:57 pm

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$750,000,000
No. de acciones:	7,500
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$750,000,000
No. de acciones:	7,500
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración de la sociedad: La administración de la sociedad estará en cabeza del representante legal y su suplente.

Representantes legales de la sociedad: La sociedad tendrá un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente, quienes serán los representantes legales de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal principal y su suplente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones:
A) representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas, regulatorias o jurisdiccionales, dentro de los estrados o por fuera de ellos.
B) ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos.
C) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o e interés de la sociedad.
D) presentar a la asamblea de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades.
E) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea de accionistas.
F) tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales.

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) constituir apoderados, generales o especiales que actúen ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, tanto en el país como en el extranjero.
H) convocar a la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos.
I) cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea de accionistas.
J) cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 20 de marzo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2020 con el No. 6657 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA	C.C.1112966170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR TULIO ESPINOSA SANCLEMENTE	C.C.6398659

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 03 del 20/03/2020 de Asamblea De Accionistas	6656 de 02/06/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2023 03:30:57 pm

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 5511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,686,436,682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2023 03:30:57 pm

Recibo No. 9131080, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823OMWEFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit. 891680011-0

Nro. PYS 7637

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LA TESORERÍA MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el establecimiento de comercio con razón social ESTACION DE SERVICIO LA GRAN PARADA identificado(a) con NIT 901167806 se encuentra registrado en el municipio de QUIBDO, y pago el IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Hasta el 31 de Diciembre de 2022, liquidado en el año gravable 2023.

Licencia #	051875
Con Dirección	VIA YUTO - SECTOR CABI

Todas las empresas que se encuentran activas en su ejercicio comercial hayan declarado y pagado el impuesto No están exentas al proceso de fiscalización, si llégase a comprobar algún tipo de inconsistencia entre el valor de lo declarado en dicho proceso, los contribuyentes estarán obligados a cancelar otros cargos monetarios y/o a sanción.

Para mayor constancia se firma en QUIBDO, a los 13 días del mes de Septiembre de 2023.

Este documento es valido por 3 meses, a partir de la fecha de expedición.

Este documento perderá su validez si llegase a demostrar fraude en el pago de este impuesto.

ANGEL JOSE HOYOS ARREDONDO
Tesorero Municipal

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail:alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal:270001
Tel:(4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: MIRTA DEL CARMEN
Revisó: MIRTA DEL CARMEN
Aprobó: MIRTA DEL CARMEN
Fecha: 13-Sep-2023 11:26:33 a. m.
Folios: 1 de 1

Quibdó
891680011-0

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0011 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Se reunieron en Quibdó, los señores GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA Secretaria General y el señor FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA, representante legal de la empresa O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 901167806-5, para dar inicio al contrato de suministros Nº 0011 del 17 de abril de 2023; cuyo objeto es: SUMINIISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CONRRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 0011 del 17 de abril de 2023
CONTRATISTA	O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.
MATRICULA	901167806-5
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CONRRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO.
LUGAR DE EJECUCION	QUIBDO
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RUBRO PRESUPUESTAL
CDP	617 DEL 18 DE FEBRERO DE 2023
CRP	2118 DEL 17 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2023

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato de de suministros Nº 0011 del 17 de abril de 2023.

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato de suministros Nº 0011 del 17 de abril de 2023; cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CONRRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023

Firmantes:

GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA
Secretaria General
Supervisora

FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA
R legal O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.
Contratista

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0011
(17/04/2023)

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE QUIBDÓ, NIT: 891680011-0
CONTRATISTA:	O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S
NIT	901167806-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDO
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.0000) M/TE.
PLAZO:	El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de SIETE (07) MESES y/o hasta agotar el rubro presupuestal sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número No. 11.795.031 de Quibdó, actuando como Representante Legal del Municipio de Quibdó, en su calidad de **ALCALDE**, según acta de posesión número 005 del 27 de diciembre del 2019, de la Notaria Segunda de Quibdó, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, por una parte y por la otra **O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S**, con NIT: 901167806-5 representada por el señor **FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA**, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE" QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE, en su línea estratégica 1 Quibdó Posible, fortalecida en sus Instituciones, este programa tiene como objetivo desarrollar un gobierno que brinda servicios de calidad, eficiente e integrales frente a las necesidades de la ciudad Quibdoseña. **2)**. Que, mediante acto administrativo 035 del 31 de marzo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 011-II DE 2023, cuyo objeto consistió en contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDO.**, con presupuesto oficial por cuantía de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/TE incluidos los impuestos a que haya lugar, incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 617 del 18/02/2023. **3)**. Que, tal como se indicó en el cronograma, el día once (11) de abril de 2023, siendo las 12:00 PM se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado el siguiente proponente: **O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S**, con NIT: 901167806-5 representada por el señor FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA identificado con la cedula nro. 1.112.966.170., con oferta económica por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/TE. 4)** Que, el Comité Evaluador, una vez terminado el estudio de la propuesta, recomendó adjudicar el proceso al único oferente habilitado, es decir al proponente **O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S**, con **NIT: 901167806-5**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del presente proceso contractual. **5)** Que, mediante resolución nro. **043 del 17 de abril de 2023**, se adjudicó al proponente O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S, con NIT: 901167806-5, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 011-II DE 2023. **6)** Que, el presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, y además por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE**

Powered by CamScanner

COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDO. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/TE. y/o demás impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: Los elementos que el contratista se obliga entregar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
GASOLINA CORRIENTE	Galón
ACPM	Galón
ACEITE 10W50	Galón
ACEITE 15W40	Galón
ACEITE SPIRAX 80W90	Galón
SILICONA	Unidad
ACEITE RIMULA MULTIGRADO	Cuarto
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad
FILTRO	Unidad
FILTRO	Unidad

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DE CARÁCTER GENERAL: A. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. B. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. C. Suscribir oportunamente el acta de inicio. D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. E. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO. F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. G. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor. I. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. K. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato. M. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio. ESPECIFICAS: 1. Garantizar el suministro de combustible (gasolina corriente o regular) ACPM y lubricantes a los vehículos que hacen parte del parque automotor de la de la Administración Municipal de Quibdó, las veinticuatro (24) horas del día,

Powered by CamScanner

47

incluidos fines de semana y días festivos. 2. La estación debe contar con mínimo dos (2) surtidores: uno para Gasolina Corriente y otro para ACPM. 3. Garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente y ACPM para los vehículos del parque automotor de la de la Administración Municipal de Quibdó, en casos de escasez de combustible en el mercado. 4. Garantizar la debida calibración de los surtidores registradoras de conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada para tal fin. 5. Garantizar que el precio por galón solo sea reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. 6. Garantizar el suministro de aceites y lubricantes que sean requeridos por orden del supervisor del contrato.7 Contar con empleados que suministren el combustible y los servicios adicionales, con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético y/o físico de control que se establezca. 8. Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscal .9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.10 Suministrar los bienes teniendo en cuenta los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. 11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Quibdó pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, una vez prestado el correspondiente suministro, previa presentación de la factura por parte del contratista anexando como soporte, copia de la orden de servicio, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de SIETE (07) MESES y/o hasta agotar el rubro presupuestal sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEXTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° Presupuestal N° 617 del 18/02/2023. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto

Powered by CamScanner

con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos: A). **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Municipio de Quibdó, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Quibdó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.B). **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Municipio de Quibdó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.D) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al tiempo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será realizada por la Secretaría General del Municipio de Quibdó quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011. 1. Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en la ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la ficha técnica. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldia y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 13. Es obligatorio para el

Powered by CamScanner

49

supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 14. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. PARÁGRAFO. En todo caso, a las actas de suspensión, se anexarán los documentos, conceptos y demás elementos que den sustento y justifiquen la suspensión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE QUIBDÓ, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Quibdó adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales al Sistema de Seguridad Social, (salud, pensión, ARP, y parafiscales etc.) durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, El Municipio de Quibdó adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El Municipio de Quibdó, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ALCALDÍA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de

Powered by CamScanner

las de sus subcontratistas o dependientes". CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, previa observancia de debido proceso, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la Alcaldía Municipal le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada los cuales deberán ser expuestos Alcaldía Municipal, quien a través de su representante determinará la procedencia o no de la justificación. PARAGRAFO. El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, o las disposiciones que la modifique o deroguen, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación del acto administrativo que ordene dicha imposición. En caso contrario, el MUNICIPIO DE QUIBDÓ podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago al CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o acudir a la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, se impondrá al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder del MUNICIPIO DE QUIBDÓ, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte del MUNICIPIO DE QUIBDÓ con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la cual se hará sin perjuicio de las multas. CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación establecidos en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas. PARAGRAFO: cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: previo requerimiento escrito al CONTRATISTA la administración Municipal declarara la caducidad del contrato, en el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la administración Municipal , por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra el

Powered by CamScanner

CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Una vez en firme, esta constituirá mérito ejecutivo para el cobro de los saldos si existieren **CLAUSULA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2008 y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Para la liquidación deberá disponerse cuando menos de los siguientes documentos: 1. copia del contrato y sus modificaciones si las hubo. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. acta de recibo a satisfacción firmada por las partes 4. Aprobación de la garantía **CLAUSULA VIGESIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA -. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. PARAGRAFO: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal, Disciplinarias y penales, mediante las certificaciones de antecedente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad presupuestal y el Registro Presupuestal; b) documentos del contratista; c) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. d) Acta de Inicio, d) Informes presentados por el contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y de la ley 850 de 2003 el alcalde, desde ahora, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social sobre el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Dado en Quibdó a los, 17/04/2023

MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde del Municipio de Quibdó

C ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S
Rep. FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA

Proyectó: Arleth Y. Arriaga - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Javier Moreno Mena- Jefe oficina jurídica	Aprobó: Javier Moreno Mena- Jefe oficina jurídica

$	142.500,00
$	28.500,00
$	171.000,00
$	1.639.350,00
$	28.500,00
$	171.000,00
$	213.750,00
$	114.000,00
$	14.250,00
$	256.500,00
$	285.000,00
$	228.000,00
$	114.000,00
$	299.250,00
$	427.500,00
$	114.000,00
$	213.750,00
$	142.500,00
$	114.000,00
$	427.500,00
$	213.750,00
$	114.000,00
$	696.000,00
$	228.000,00
$	28.500,00
$	213.750,00
$	228.000,00
$	299.250,00
$	114.000,00
$	99.750,00
$	171.000,00
$	228.000,00
$	142.500,00
$	299.250,00
$	28.500,00
$	427.500,00
$	142.500,00
$	228.000,00
$	185.250,00
$	114.000,00
$	142.500,00
$	142.543,00
$	142.500,00
$	142.500,00
$	142.500,00
$	213.750,00
$	109.200,00
$	286.650,00
$	232.050,00
$	218.400,00
$	245.700,00
$	136.500,00
$	409.500,00
$	148.050,00
$	888.300,00
$	148.050,00
$	148.050,00
$	148.050,00
$	888.300,00
$	148.050,00
$	157.920,00
$	1.638.300,00
$	148.050,00
$	148.050,00
$	888.300,00
$	712.500,00
$	581.100,00
$	565.058,00
$	**19.266.771,00**

19